

Señores
JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref.: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO. - Proceso Ejecutivo de MARIA
MAGDALENA GUATIVA HUERFANO VS UGPP Expediente No.
11001333501120150067900

JUDY MAHECHA PAEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada principal de la demandada UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, me permito presentar liquidación del crédito correspondiente al caso de la referencia, atendiendo a lo indicado por la entidad que represento y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 04 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

CAUSANTE: MARIA MAGDALENA GUAVITA HUERFANO C.C.
41342995

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución No. PAP 035398 del 28 de enero de 2011 se dio cumplimiento a un fallo proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION C y en consecuencia se reajustó la pensión de la interesada en cuantía de \$157.595.74 pesos m/cte., efectiva a partir del 01 de enero de 1994 pero con efectos fiscales a partir del 10 de noviembre de 2003 por prescripción trienal.

Que mediante Resolución No. RDP 018656 del 24 de mayo de 2018 se modificó la Resolución No. PAP 035398 del 28 de enero de 2011 en su artículo segundo en lo referente al pago de los intereses del artículo 177.

Para la liquidación se tomó como valor la suma realmente cancelada al demandante esto es: \$ 22.579.794.65

LIQUIDACION DE INTERESES

Teniendo en cuenta los antecedentes del caso, se presenta liquidación del crédito, en los siguientes términos:

DATOS CAUSANTE		DATOS BENEFICIARIO	
IDENTIFICACION	CC 41342995	IDENTIFICACION	
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA MAGDALENA GUAVITA HUERFANO	NOMBRES Y APELLIDOS	

DATOS DE LA CONSTANCIA			
NUMERO DE RESOLUCIÓN	18656	FECHA	24/05/2018
FALLO PROFERIDO POR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION C		
FECHA DE LA EJECUTORIA	16/07/2010	FECHA DE LA SOLICITUD	08/04/2011
FECHA DE PAGO CAPITAL	30/06/2011	CAPITAL	\$22.524.337,31
TOTAL INTERESES CALCULADOS		\$3.473.528,46	

LIQUIDACIÓN DETALLADA				
DESDE	HASTA	TIPO TASA	DIAS	VALOR INTERESES
16/07/2010	31/07/2010	1.5 COMERCIAL	16	\$199.707,04
01/08/2010	31/08/2010	1.5 COMERCIAL	31	\$386.932,39
01/09/2010	30/09/2010	1.5 COMERCIAL	30	\$374.450,70
01/10/2010	31/10/2010	1.5 COMERCIAL	31	\$369.733,28
01/11/2010	30/11/2010	1.5 COMERCIAL	30	\$357.806,40
01/12/2010	31/12/2010	1.5 COMERCIAL	31	\$369.733,28
01/01/2011	15/01/2011	1.5 COMERCIAL	15	\$194.798,25
16/01/2011	31/01/2011	CESACION INT	16	\$,00
01/02/2011	28/02/2011	CESACION INT	28	\$,00
01/03/2011	31/03/2011	CESACION INT	31	\$,00
01/04/2011	07/04/2011	CESACION INT	7	\$,00
08/04/2011	30/04/2011	1.5 COMERCIAL	23	\$334.148,14
01/05/2011	31/05/2011	1.5 COMERCIAL	31	\$450.373,58
01/06/2011	30/06/2011	1.5 COMERCIAL	30	\$435.845,40

Suma total \$3.473.528.46, los cuales se encuentran pendientes de pago, se adjunta liquidación.

Se deben tener en cuenta los lineamientos ya aportados respecto de las dos liquidaciones ya ordenadas y se indica al despacho que las sumas ya reconocidas, se encuentran actualizadas y debidamente canceladas con el pago del capital.

El interés por concepto de Art 177 del C.C.A o 192 del C.P.A.C.A es calculado conforme a lo dispuesto por el decreto 2469 del 22 de diciembre de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Justicia la cual establece los lineamientos para el cálculo de créditos judiciales, tomando como base de liquidación las mesadas indexadas a la fecha de ejecutoria, liquidando los intereses a partir de la misma, hasta la actuación administrativa que ordena la inclusión en nómina.

ANEXOS:

1. Liquidación detallada emitida por la Subdirección de Nómina de Pensionados.
2. Resolución ADP 005279 del 23 de Julio de 2018.
3. Resolución RDP 018656 del 24 de mayo de 2018.

Así las cosas, se solicita al despacho aprobar la liquidación presentada por la entidad.

Del señor juez

Respetuosamente



JUDY MAHECHA PAEZ
C.C. 39.770.632 de Madrid C/Ca
T.P. 101.770 del C.S. de la J.